



*RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2022, de la Dirección General de Tributos, por la que se da publicidad a la solicitud presentada por la mercantil Empresas Operadoras Vinculadas de Extremadura, SL, por la que se solicita la devolución de garantías como empresa comercializadora y explotadora de apuestas. (2022060367)*

En relación con la solicitud de cancelación de garantía, como empresa comercializadora y explotadora de apuestas presentada por D. Juan Puerto Murillo en representación de la mercantil Empresas Operadoras Vinculadas de Extremadura, SL, con CIF B06465611 que ha tenido entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura el 3 de enero de 2022, el artículo 16.6 del Decreto 165/2014, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de apuestas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se modifica el Reglamento del juego del bingo de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece:

6. La fianza se extinguirá cuando desaparezcan las causas que motivaron su constitución, siempre que no existan responsabilidades. Para proceder a su devolución, se dispondrá la publicación de la solicitud en el "Diario Oficial de Extremadura" para que, en el plazo de dos meses desde su publicación, pueda procederse a la satisfacción de los derechos de carácter económico que se ostenten frente a la empresa titular de la autorización.

Se solicita la cancelación de las garantías sobre las siguientes autorizaciones:

- Autorización como empresa comercializadora y explotadora de apuestas.
- Autorización del local específico de apuestas sito en la Avda. de Extremadura 19 bajo, de la localidad de Moraleja (Cáceres).
- Autorización del local específico de apuestas sito en Calle Vasco Díaz Tanco, esquina Paseo de la Palma, de la localidad de Fregenal de la Sierra (Badajoz).
- Autorización del local específico de apuestas sito en la Plaza Vasco Núñez de Balboa 11, de la localidad de Jerez de los Caballeros (Badajoz).
- Autorización del local específico de apuestas sito en la ctra. Corte de peleas 48, de la localidad de Badajoz (Badajoz).
- Autorización del local específico de apuestas sito en la Calle Aurora 30, de la localidad de Llerena (Badajoz).

Por todo lo expuesto;



Resuelvo

**Único.** Dar cumplimiento al artículo 16.6 del Decreto 165/2014, de 29 de julio anteriormente citado y proceder a publicar la presentación de la solicitud de devolución de garantías.

Mérida, 2 de febrero de 2022.

El Director General de Tributos,  
FRANCISCO JAVIER GARCÍA MARTÍN

